



Este boletín electrónico está firmado digitalmente, lo que garantiza la identidad del emisor (Cámara de Gipuzkoa) y evita distintos tipos de fraude.



CAMARA DE GIPUZKOA  
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

ganberak



10 / 2005

## Información europea

### SUMARIO

SERVICIO DE ALERTAS INFORMATIVAS  
NUEVA DIRECTIVA SOBRE EL RUIDO  
DISTRIBUCION DE AUTOMOVILES EN LA UNION EUROPEA  
SEGURIDAD ALIMENTARIA  
COOPERACION EMPRESARIAL  
CONVOCATORIAS EN MARCHA  
LEGISLACIÓN COMUNITARIA

Octubre

## SERVICIO DE ALERTAS INFORMATIVAS

¿Para qué este servicio? Para estar al día, sin tener que estar pendiente, de la realidad comunitaria: legislación sobre su sector, licitaciones, programas y convocatorias, políticas empresariales y sectoriales.

El servicio Alertas informativas tiene tres características principales: **personalización, selección y seguimiento**:

- Personalización. El cliente define el tema o temas sobre los que quiere estar informado.
- Selección. La información se depura y filtra en función de la información previamente definida.
- Seguimiento. Las fuentes de información se revisan regularmente y los cambios se remiten por correo electrónico.

Conozca más detalladamente el servicio pinchando [aquí](#) y realice su consulta a través de este [formulario](#) o a [eic@camaragipuzkoa.com](mailto:eic@camaragipuzkoa.com)

## NUEVA DIRECTIVA SOBRE EL RUIDO

El 15 de febrero de 2006 es la fecha tope para que los Estados miembros incorporen a sus correspondientes legislaciones las disposiciones que establece la directiva 2003 / 10 / CE relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido).

La protección contra los efectos del ruido ha sido una de las prioridades a escala europea desde una fase temprana del desarrollo de la política de salud y seguridad en el trabajo.

Entre las principales diferencias con la directiva anterior, 86/188/CE sobre el ruido, se encuentra la reducción del valor límite de exposición al ruido y la inclusión de todos los sectores de actividad en el ámbito de la directiva, incluyendo los sectores del transporte marítimo y aéreo.

La nueva directiva reconoce las particularidades del sector de la música y el ocio, proporcionando un periodo transitorio de dos años durante el cual se establecerán los códigos de conducta que ayuden a los trabajadores y empresarios a cumplir con las obligaciones legales que establece la directiva.

El valor límite de exposición se reduce de 90dB (A) que establecía la directiva de 1986 a 87dB(A) que fija la de 2003.

[Texto completo de la Directiva 2003/10/CE](#)

## DISTRIBUCION DE AUTOMOVILES EN LA UNION EUROPEA

**Desde el 1 de octubre los distribuidores de automóviles de la UE pueden operar fuera de sus territorios domésticos y nacionales.**

A partir de esta fecha las "cláusulas relativas al lugar de establecimiento" contenidas en los contratos suscritos entre los fabricantes y distribuidores de automóviles dejan de beneficiarse de la exención automática prevista en el Reglamento 1400/2002 con respecto a la prohibición de las prácticas comerciales restrictivas establecida en el Tratado CE. De esta manera, los distribuidores de automóviles podrán abrir establecimientos fuera de los ámbitos geográficos delimitados por los fabricantes, pudiendo desarrollar así, según la Comisión Europea, formas innovadoras de distribución tales como los establecimientos multimarca.

El sector de los vehículos de motor contaba con un reglamento sectorial de exención por categorías, que expiró el 30 de septiembre de 2002 y fue sustituido por el Reglamento 1400/2002 de la Comisión, de 31 de julio de 2002, relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado CE a determinadas categorías de acuerdos verticales y prácticas concertadas en el sector de los vehículos de motor. Con la reforma, se trata de dar respuesta a los problemas de competencia a los que se enfrenta el sector del automóvil en la Unión Europea, así como asegurar el beneficio para los consumidores europeos. El [nuevo Reglamento](#), que entró en vigor el 1 de octubre de 2002, incorporó cambios sustanciales en lo relativo a la exención de los acuerdos de distribución de vehículos de motor nuevos y de recambios. Igualmente, introduce grandes cambios en la exención de los acuerdos de prestación de servicios de reparación y mantenimiento por talleres de reparación autorizados e independientes u otros agentes independientes, tales como empresas de asistencia en carretera, distribuidores de recambios y prestadores de servicios de formación de mecánicos.

## SEGURIDAD ALIMENTARIA

**El 1 de enero de 2006 entra en vigor la normativa comunitaria conocida como el *Paquete Higiene***

El denominado *Paquete Higiene* está compuesto por ocho textos legislativos adoptados por la Unión Europea con el objetivo de fusionar, armonizar y simplificar las disposiciones demasiado detalladas y complejas en materia de higiene que, actualmente, se recogen en dieciocho Directivas comunitarias. Con ello se pretende poner en marcha una política única y transparente en materia de higiene, aplicable a todos los productos alimentarios y a todos

los profesionales del sector, incluidos los de la alimentación animal, así como la creación de instrumentos eficaces para gestionar las alertas en el conjunto de la cadena alimentaria. El Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y la Salud Animal (formado por representantes de la Comisión Europea y expertos de los Estados miembros, cuya labor es la supervisión de las propuestas legislativas del Ejecutivo comunitario), ha aprobado esta semana dos nuevas propuestas de Reglamento de aplicación de la normativa comunitaria. Una de ellas tiene como finalidad la aplicación total y adecuada de la legislación sobre higiene en cadena alimentaria, humana y animal, y la otra establece reglas específicas para el control de la trinqueta en carnes. Existe una tercera propuesta, que se aprobará el mes de octubre, que contempla medidas transitorias hasta el 31 de diciembre de 2009.

**Mas información:**

[http://www.europa.eu.int/comm/dgs/health\\_consumer/foodsafety.htm](http://www.europa.eu.int/comm/dgs/health_consumer/foodsafety.htm)

[http://www.europa.eu.int/comm/food/committees/regulatory/index\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/food/committees/regulatory/index_en.htm)

## COOPERACION EMPRESARIAL

Encuentre su socio comercial, financiero o productivo en la base de datos europea de cooperación empresarial **Business Data Cooperation**

➤ **200506378** Empresa italiana del sector de la producción de maquinaria para adhesivo busca intermediario: agente, representante, distribuidor.

➤ **200506694** Empresa italiana especializada en cortinas y sistemas de cortinas desea contactar con importadores y distribuidores interesados en la importación y distribución de sus productos

➤ **200506743** Empresa francesa especializada en gestión de software busca cooperación comercial: distribuidores para vender las licencias de software dirigidas hacia un mercado local o regional.

➤ **200506608** Empresa francesa especializada en puertas corredera, puertas telescópicas, puertas a prueba de incendios, busca socio comercial.

➤ **200506357** Fabricante búlgaro de parquet de estilo clásico busca importadores y empresas para comercializar sus productos.

➤ **200506396** Empresa letona de carpintería de obra productora de vigas de madera, tablonos y traviesas busca intermediarios comerciales y cooperación económica y ofrece cooperación para subcontratación

➤ **200506480** Empresa polaca especializada en el sector de metal, en láminas (láminas de acero, de aluminio, hierro galvanizado, láminas recubiertas) busca cooperación comercial y técnica con socios de la Unión europea.

➤ **200506425** Empresa griega dedicada al sector de la fabricación de sistemas solares busca intermediarios comerciales.

Contacte con [eic@camaragipuzkoa.com](mailto:eic@camaragipuzkoa.com)

## CONVOCATORIAS EN MARCHA

➤ **Convocatoria conjunta de propuestas de acciones indirectas de IDT en el marco del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación y del programa específico Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación — Título de la convocatoria: Apoyo al aprendizaje y desarrollo de la política de innovación —**

#### Referencia de la convocatoria:

- Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación:
  - Ciencia y sociedad — La educación y la profesión científica 2005 — Referencia de la convocatoria: FP6-2005-Science-and-society-16
  - Prioridad temática/Ámbito: Tecnologías de la Sociedad de la Información (TSI) — Referencia de la convocatoria: FP6-2005-IST-4
  - –Prioridades temáticas: Aeronáutica y espacio, referencia: FP6-2002-Aero-2 y Transporte de desarrollo sostenible, referencia FP6-2002-Transport-2
- Convocatoria abierta de propuestas VP/2005/019 — 2006 — Año europeo de la movilidad de los trabajadores — Hacia un mercado laboral europeo

## LEGISLACIÓN COMUNITARIA

### Selección de legislación comunitaria de interés para el sector empresarial.

- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros internacionales de ferrocarril (COM(2004) 143 final — 2004/0049 (COD))
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre Los distritos industriales europeos y las nuevas redes del conocimiento
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema La gran distribución: tendencias y repercusiones para el agricultor y el consumidor
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las indemnizaciones por incumplimiento de los requisitos contractuales de calidad en los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril (COM(2004) 144 final — 2004/0050 (COD))
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la certificación del personal conductor de locomotoras y trenes en la red ferroviaria de la Comunidad (COM(2004) 142 final — 2004/0048 (COD))
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa integrado de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (COM(2004) 474 final — 2004/0153 (COD))
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre La política de los consumidores tras la ampliación de la Unión Europea
- Directiva 2005/62/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas y especificaciones comunitarias relativas a un sistema de calidad para los centros de transfusión sanguínea (1)
- Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 89/686/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual
- Recomendación de la Comisión, de 19 de septiembre de 2005, relativa a la

separación contable y los sistemas de contabilidad de costes dentro del marco regulador de las comunicaciones electrónicas (1)


- Posición Común (CE) nº 29/2005, de 18 de julio de 2005, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE
- Decisión del Comité Mixto del EEE nº 82/2005, de 10 de junio de 2005, por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE
- Decisión del Comité Mixto del EEE nº 83/2005, de 10 de junio de 2005, por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, y al Comité Económico y Social Europeo Mejorar la confianza en los mercados electrónicos entre empresas (COM(2004) 479 final)
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos preenvasados, se derogan las Directivas 75/106/CEE y 80/232/CEE del Consejo y se modifica la Directiva 76/211/CEE del Consejo (COM(2004) 708 final — 2004/0248 (COD))
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007) (COM(2004) 470 final — 2004/0151 (COD))
- Decisión de la Comisión, de 10 de octubre de 2005, por la que se fijan asignaciones financieras indicativas a los Estados miembros, para un determinado número de hectáreas, con vistas a la reestructuración y reconversión de viñedos en virtud del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, para la campaña 2005/06 *[notificada con el número C(2005) 3738]*

EIC Gipuzkoa es un servicio del Departamento de Información y Estudios de la Cámara de Gipuzkoa

Todos los documentos referenciados enlazan directamente al documento original. Si tiene algún problema con los enlaces remitidos póngase en contacto con nosotros.

Si no desea recibir Información europea, envíe un correo electrónico a [eic@camaragipuzkoa.com](mailto:eic@camaragipuzkoa.com) con el siguiente contenido: borrar

Este documento se firmó digitalmente desde la Cámara de Gipuzkoa con un certificado de Camerfirma (<http://certificados.camaragipuzkoa.com>) el día 08 de noviembre de 2005 a las 15:42.

La presencia del icono  en la parte inferior de esta ventana garantiza que el documento es el original y no ha sido modificado. Pulse sobre dicho icono si desea verificar los datos del firmante.